Sabanalarga, (Atlántico), 29 de julio de 2022
PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil
Radicación. 08-638-40-89-001-2022-00083-00
CONTRAYENTES: PEDROZA FONTALVO BRANDO ENRIQUE Y NATALI MARGARITA CARVAJAL TATIS

Señor Juez; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores PEDROZA FONTALVO BRANDO ENRIQUE con cc No.1.046.815.827 de 27 años y NATALI MARGARITA CARVAJAL TATIS con cc No.1.043.007.328 de Sabanalarga de 30 años de edad ,, se colocó en la secretaria del Despacho por el termino de (5) días y se subsano dentro del término que tenía para hacerlo y se encuentra pendiente por admitir, sírvase proveer, sec. Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 29 de julio de 2022

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores con su respectivas presentación personal, además PEDROZA FONTALVO BRANDO ENRIQUE con cc No.1.046.815.827 de 27 años y NATALI MARGARITA CARVAJAL TATIS con cc No.1.043.007.328 de Sabanalarga de 30 años de edad, los señores aportaron fotocopias simples de las cedulas de ciudadanías y los Registros Civiles de nacimiento con seriales .-
Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores PEDROZA FONTALVO BRANDO ENRIQUE con cc No.1.046.815.827 de 27 años y NATALI MARGARITA CARVAJAL TATIS con cc No.1.043.007.328 de Sabanalarga de 30 años de edad Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, Para esta diligencia se señala el 17 de agosto de 2022 a las 2:00 pm. Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 91 DE
FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282087d9f4b8aeee39fbcd76cd4ba227938ee99a764ef8326c46c0c6a62d50a4**

Documento generado en 29/07/2022 03:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica